



S. Juan Liccio y S. Serapio mártir.

Quarenta horas en Sta. Cruz dedicadas á Sta. Gertrudis exposicion por la mañana, reserva por la noche. = Otras 40 horas en los Agustinos dedicadas al Patrocinio de Maria SSma. Extraccion á las 6, reserva á las 7.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. As.					
<i>Epocas.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Atmósfera.</i>	<i>Sale el Sol á la.</i>	
6 de la m.	14 g.	28 p. 3 l.	E.	7 y 6 m. 27 s.	
12 de dia	15 g.	28 p. 3 l.	Nordoeste.	se pone á las 4.	
6 de la t.	15 g.	28 p. 3 l.	Id.	y 56 m. y 17 s.	

NOTICIAS CONFIDENCIALES.

Por carta de París del 16 del corriente octubre se nos dice lo siguiente: Que en el palacio imperial reyna mucho descontento: que este es general en todo el imperio, y aun en el ejército, y que para contener al pueblo y tambien al ejército se gastan crecidisimas sumas: que el emperador habia prometido volver muy presto, pero que ya no hay esperanza alguna de que lo verifique: que el senado sigue con su division de pareceres: que á la mayor prontitud y á toda fuerza se ha de realizar la conscripcion de 40000 hombres, sin que hasta ahora se hable de España, sino todo para el Norte: que despues de la gran batalla que tanto han cacareado los papeles, en la que dice perdieron 60000 hombres sin la menor exâgeracion, su ejército fué perseguido por los ru-

— sos por espacio de 8 horas à la bayoneta (1) : que no hay que fiar en ningun papel ni boletin (2) : que en aquella capital cuando se cantaba el *Te-Deum* y se hacian repetidas salvas, en algunos cafés y entre los mejores estadistas se decia *Esto es tocar á muertos y cantar el De profundis* (3) : que ya no se duda de la alianza ofensiva de la Puerta y la Rusia contra Napoleón : que ya se sabe la de la Suecia ; y que ahora mas que nunca vuelve à hablarse de no estar muy lejos la riña entre suegro y hierno: que se habia esparcido la voz y corrido cartas de pedir la Rusia armisticio, pero que ya se habla muy al revés ; y finalmente que el gobierno de Perpiñan no cesa de pedir refuerzos, temiendo alguna invasion da los españoles, los que en el dia es menester que aprovechemos el tiempo.

Continúa el artículo de oficio.

3.º «Las Córtes, cuando lo tengan por oportuno, y despues de haber considerado maduramente el estado de la nacion, podrán rehabilitar por un decreto general á aquellos empleados y personas contra quienes no recayese sentencia que les imponga pena corporal ó infamatoria.

4.º «No se comprehenderán en la disposicion del artículo 1.º de este decreto, los individuos de ayuntamiento por solo haber servido officio de concejo en los pueblos, ni los alcaldes, regidores concejales y escribanos, aunque llevan sueldos de los propios, ni los contadores titulares que no estaban nombrados por el Gobierno, sino por los pueblos.

5.º «Los profesores de ciencias y artes y demas personas dedicadas á la enseñanza pública, nombrados por autoridad legítima, no se comprehenderán en el artículo 1.º del presente decreto, ni los maestros de primeras letras, médicos, cirujanos, matronas, ni otros de igual clase,

(1) Algunos se añadirían á los 600.

(2) Tiempo ha que lo sabemos.

(3) Tambien lo dixo en el Ampurdan un militar frances de graduacion.

aunque lleven sueldo de los propios, siempre que por su conducta no se hayan hecho acreedores á la formacion de causa.

6.º «Tampoco serán comprendidos en la disposicion del artículo 1.º los cívicos que por su conducta no merezcan que se les forme causa.

7.º «Si alguno de los empleados ó personas comprendidas en el artículo 1.º hubiese hecho servicios señalados ó importantes á la patria sin haberlos prestado á los enemigos, lo manifestará la Regencia del reyno á las Cortes, para que lo tomen en consideracion en seccion pública, debiendo oirse previamente á los ayuntamientos constitucionales de los pueblos, donde hubiesen hecho estos servicios.

8.º «Los que hayan admitido á su solicitud ó sin ella insignia ó distintivo cualquiera del rey intruso, quedan privados para siempre de usar pública ni privadamente de la que ántes llevaban concedida por el gobierno legítimo, y de las rentas, pensiones y encomiendas, y de los privilegios, prerogativas y honores de la respectiva órden.

9.º «Los duques, condes, marqueses, barones y otros que hayan solicitado ó admitido del gobierno intruso la confirmacion de dichos títulos, no podrán usar durante su vida de sus denominaciones, ni de los honores anexos á aquellos; entendiéndose esta disposicion sin perjuicio de sus herederos y sucesores.

10.º «Las personas que disfrutaban pensiones concedidas por la autoridad legitima contra el erario nacional, ó sobre las mitras ú otras rentas eclesiásticas, quedan privadas de las pensiones, si hubiesen obtenido del gobierno intruso beneficios, prebendas ó dignidades, ú otro cualquiera destino en el que hayan hecho servicios al mismo gobierno intruso.

11.º «Los que teniendo por la autoridad legitima beneficios, prebendas ó dignidades eclesiásticas hubiesen recibido otras del gobierno intruso, ó pedido confirmacion

de las que tenían, no podrán ejercer las funciones de las primeras, hasta que sean purificados por una causa, que se les formará con arreglo á derecho, y entre tanto serán secuestradas las rentas de los expresados beneficios, prebendas ó dignidades que tenían. *Se concluirá.*

Noticias del Pais.

Hoy empieza una devota mision que de órden del Ilmo. obispo de Mallorca predicarán los P.P. Capuchinos en la Iglesia del hospital general de esta ciudad de Palma á las 5 de la tarde, y seguirá los dias feriados á la misma hora, y los domingos despues de visperas.

Junto al mercado se halla de venta una casasa, de cuya venta informará D. Antonio Llitera calle den Brondo.

Cristobal Oliver que vive en la costa den Brosa tiene unos entresuelos para alquilar en la calle de la piedad.

Tambien se alquila la casa núm. 22 de la calle del Bisbe: en la misma informarán.

En la plazuela de la Merced se alquila igualmente la algorfa núm. 58: tambien informarán en la misma.

Por disposicion de este consulado saldrá convoy para Villanueva y Salou, el miercoles proxîmo dia 18 del corriente: los capitanes y patrones que quieran ir convoyados podrán presentarse al comandante del Bergantin Patriota D. Martin Badiá de quien recibirán las instrucciones convenientes. Palma 13 de noviembre de 1812.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Altea en 8 dias los Laudes de los patrones valencianos Bartolome Miralles, con 4 pasag. pasas, trigo y harina; Francisco Aranda, con pasas; José Biser con pasas é higos, y Bartolome Amengual, con 3 pasag. y pasas.

De Iviza en un dia la Javega la V. de Montenegro, su patron Francisco Marques, con sal y algodón del pais.

De Ciudadela en un dia el Laud del patron Juan Fornari mahonés en lastre, con 3 pasag.

De Alicante en 3 dias los Javeques Dolores de los patrones mallorquines, Jayme Alemañy, en lastre; y Miguel Pons en lastre y balija.

Imp. de Villalonga.